

Secretaría.- Palmira, V., 08-feb-2021. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: Gabriel Ospina C.C. 16.857.234
Accionado: Alcaldía Municipal de El Cerrito (V.)
Radicación: 76-248-40-89-001-2021-0018-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 008 del 28 de enero de 2021¹**, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **Gabriel Ospina** actuando en nombre propio, contra la **Alcaldía de El Cerrito V.**, asunto al cual fueron vinculados la Personería y Tesorería Municipal del citado municipio.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ASMED/21.

¹ Vista a fls 28 a 30 vto. cdno 1 numeración a mano del expediente

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-248-40-89-001-2021-0018-01
Auto admite impugnación

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c983f4062b78744cc4019588456aa311daf8868b857cb8025ab43060a9ce6cb**
Documento generado en 09/02/2021 09:07:40 AM